



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Resolución Directoral

N° 452-2025-DG-DIRESA-AP

Abancay, 30 de setiembre del 2025

VISTO:

El oficio N° 052-2025-DEIS-DIRESA-AP, de fecha 29 de setiembre de 2025, emitido por la Dirección de Inteligencia Sanitaria, mediante el cual se propone la asignación de funciones como responsable de entregar la información de acceso al público y de la elaboración y actualización del portal institucional y del portal de transparencia estándar del Gobierno Regional de Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del referido Decreto Supremo la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros evalúa la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas comprendidas en el presente Decreto Supremo. Dicha evaluación se realiza a nivel institucional y, de corresponder, a nivel de red de integridad, considerando que el resultado final que se busca establecer es afianzar una cultura de integridad en el sector público; Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 007-2025-PCM/SIP, se aprobó el "Cronograma del Proceso de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción 2025", en el que se contemplan actividades como el diseño de la ficha de evaluación, la asignación de usuarios, la habilitación del Sistema ICP, el reporte y procesamiento de la información, así como la publicación de los resultados del ICP;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, establece que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del (...) funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, (...). Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa.", finalmente el artículo 9° de la norma incoada, establece las obligaciones del responsable del Portal de Transparencia;

Que, el numeral 6.3 del acápite VI Disposiciones Generales del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, y teniendo el documento del visto contenido en el oficio N° 052-2025-

Av. Daniel Alcides Carrión S/N.
Abancay – Apurímac

Teléfono: 083 – 321117
083 – 322856 anexo 25
www.diresaapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

Resolución Directoral



N° 452 - 2025-DG-DIRESA-AP

Abancay, 30 de SEPTIEMBRE del 2025

DEIS-DIRESA-AP, de fecha 29 de setiembre de 2025, emitido por la Dirección de Inteligencia Sanitaria, mediante el cual se propone la asignación de funciones como responsable de entregar la información de acceso al público y de la elaboración y actualización del portal institucional y del portal de transparencia estándar del Gobierno Regional de Apurímac, al servidor Ing. Julián Abarca Ezequilla, en atención a lo dispuesto en la Resolución Secretarial de Integridad Pública N° 010-2025-PCM/SIP; en ese sentido amerita emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 701-2004/ MINSA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2025-GORE-APURIMAC/PR, y;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, al Ing. Julián Abarca Ezequilla, como Responsable de Entregar la Información de Acceso al Público y de la Elaboración y Actualización del Portal Institucional y del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Salud Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Dirección de Inteligencia Sanitaria y demás sistemas administrativos que resulten pertinentes, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

C.c.
Archivo
DIRESA.
DEGDRH

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
Luis E. Carrón Herrera
Mg. Luis E. Carrón Herrera
C.O.P. N° 26169
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD APURIMAC

Av. Daniel Alcides Carrión S/N.
Abancay – Apurímac

Teléfono: 083 – 321117
083 – 322856 anexo 25
www.diresaapurimac.gob.pe

